

- ✎ LAS ACCIONES ESTRUCTURALES COMUNITARIAS EN ESPAÑA Y SUS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PERÍODO 2000-2006
- ✎ Laureano Lázaro Araujo (Coordinador)
- ◆ Comisión Europea.
Representación en España, Madrid, 2002.

Este trabajo responde a una iniciativa de la representación en España de la Comisión Europea, que lo ha editado. Ha sido coordinado por Laureano Lázaro Araujo, con la supervisión técnica de FUNDICOT (Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio). Tal y como se recoge en el prólogo de Miguel Moltó, director de la citada representación en España, el fin último de esta obra es contribuir a la difusión, entre los estudiosos y la opinión pública, del contenido y la aplicación de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea en España y sus comunidades autónomas en el período de planificación 2000-2006. Ciertamente, este objetivo se ha cumplido con creces.

Pero, además, esta publicación se constituye en un material de tra-

bajo fundamental y de obligada referencia, por cuanto que el contexto comunitario actual, en el que se combinan el rigor presupuestario y la ampliación a nuevos Estados miembros, extrema la necesidad de utilizar de forma eficaz los recursos estructurales recibidos en las comunidades autónomas españolas en el período actual de planificación, en los ejes de actuación previstos, al objeto de fomentar la cohesión económica y social en los diferentes territorios.

LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y ESPAÑA

La obra consta de dos volúmenes. El primer volumen (*Visión general de su aplicación en*

España) se divide en tres capítulos. En el primero, de forma muy clara y rigurosa, se identifican, en primer lugar, los cuatro Fondos Estructurales existentes en el período 2000-2006 (FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN e IFOP), cuyo objetivo común es la promoción de reformas estructurales y que también tienen unas características comunes (funcionamiento, necesidad de cofinanciación, programación de sus intervenciones, base territorial de intervención, etc.).

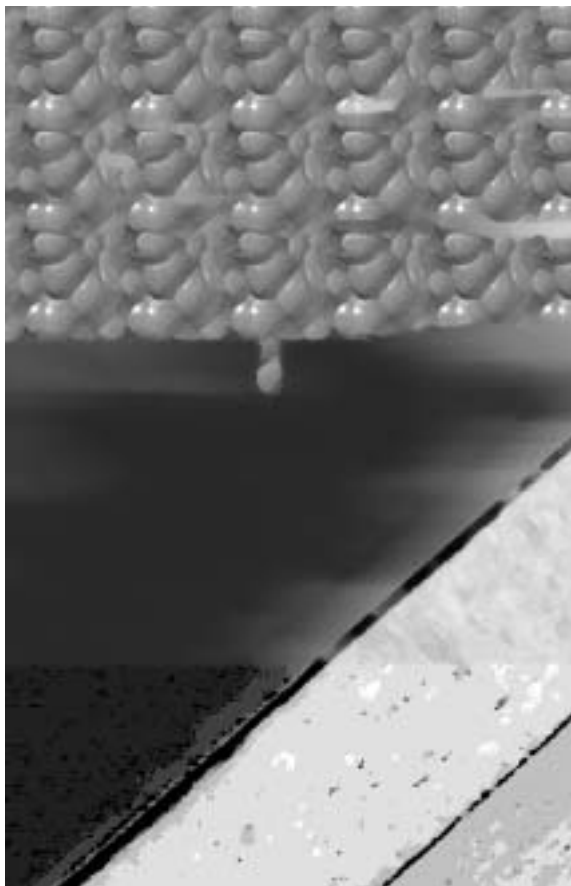
Asimismo, se analizan otras acciones estructurales, tales como el Fondo de Cohesión, el Banco Europeo de Inversiones e instrumentos financieros preparatorios de la ampliación, en favor de los futuros miembros de la Unión Europea (PHARE, SAPARD e ISPA). En segundo lugar, se estudia el tra-

tamiento que ha recibido el objetivo de la cohesión económica y social en los diferentes tratados constitutivos de la Unión, desde el Tratado de Roma (1957) hasta el Tratado de Niza (2000).

Este análisis pone de manifiesto que en el Acta Única Europea (1986) se consagra la política de cohesión económica y social para compensar los posibles efectos negativos del Mercado Único a partir de 1993 sobre algunas regiones. El Tratado de Maastricht (1992) recoge de forma explícita entre los objetivos de la Unión el fortalecimiento de la cohesión económica y social, y los posteriores Tratado de Amsterdam (1997) y Tratado de Niza (2000) reiteran este objetivo.

De modo que, desde el Acta Única Europea, la política de cohesión económica y social es una política común, cuyo objetivo es el desarrollo armonioso de la Comunidad y la reducción de las disparidades existentes entre las distintas regiones menos favorecidas.

En tercer lugar, se analiza el funcionamiento de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 según está regulado en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, exponiendo los aspectos y principios más relevantes de esta nueva regulación, tales como los objetivos prioritarios de los Fondos Estructurales, las iniciativas comunitarias, principios de programación, autoridades responsables y control financiero, evaluación y seguimiento, reserva de eficacia, adicionalidad, descentralización, cooperación y gestión financiera. En este análisis, cuando ha resultado conveniente, se realiza una comparación con los principios de funcionamiento de



los Fondos Estructurales vigentes en el período de planificación inmediatamente anterior (1994-1999).

Por último, se dedica un epígrafe específico al Fondo de Cohesión, estudiando su regulación, objetivos, países beneficiarios y ayudas previstas para 2000-2006.

LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En el segundo capítulo del primer volumen se realiza un análisis de la asignación de los recursos financieros para acciones estructurales en el período 2000-2006, tomando como marco de referencia los acuerdos del Consejo Europeo de Berlín de 30 y 31 de

marzo de 1999, esto es, teniendo en cuenta tres tipos de precauciones, tales como que el período cubierto sea bastante largo, que permita la financiación de las necesidades esenciales y que garantice una gestión sana de las haciendas públicas de los Estados miembros. Se aporta información de la distribución de los recursos estructurales por objetivos y por Estados miembros, analizando los criterios seguidos para su asignación.

En esta distribución, España de nuevo es el Estado miembro más beneficiado de la Unión en términos absolutos. Sin embargo, tal y como se analiza en este capítulo segundo, tomando el porcentaje que los Fondos Estructurales más el Fondo de Cohesión representan sobre el PIB, en el período 2000-2006, España ocuparía la tercera posición (1,3%), después de Portugal (2,9%) y Grecia (2,8%).

Asimismo, comparando con la etapa anterior 1994-1999, y teniendo en cuenta que ese mismo indicador para España alcanzó el valor 1,5%, podría decirse que, en términos relativos, se ha reducido ligeramente el esfuerzo inversor comunitario en España de un período de planificación al siguiente.

En el último epígrafe de este capítulo segundo, se presenta la aplicación de los Fondos Estructurales en España y sus comunidades y ciudades autónomas, diferenciando entre objetivo 1, objetivo 2, objetivo 3, IFOP fuera del objetivo 1 e iniciativas comunitarias. También se describen la estrategia y prioridades de programación seguidas, los ejes prioritarios de actuación, los recursos financieros disponibles y los programas aplicados, con una regionalización indicativa completa de

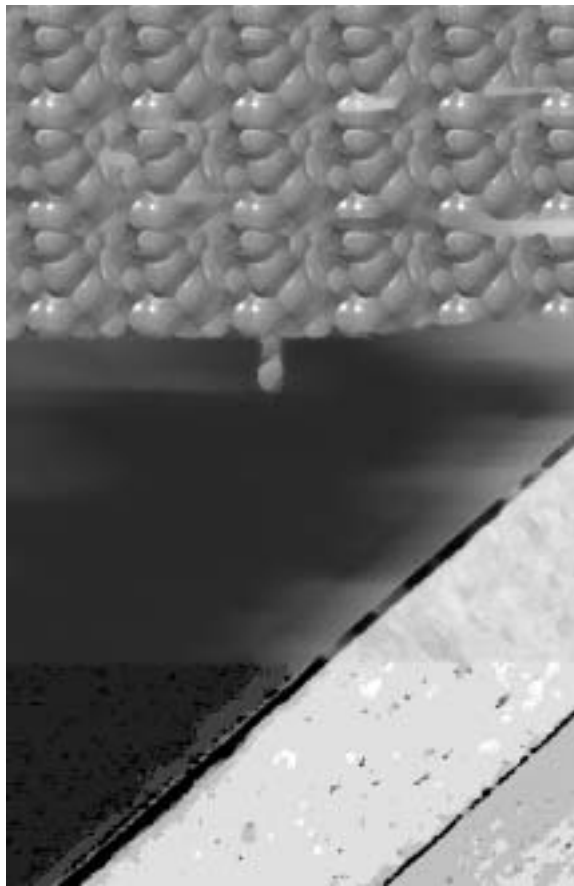
todos los recursos disponibles. Asimismo, se aporta toda esta información referida a los dos períodos de planificación consecutivos (1994-1999 y 2000-2006), facilitando la realización de análisis comparativos.

Finalmente, el primer volumen se cierra con un capítulo tercero de recapitulaciones y conclusiones del análisis realizado en los dos capítulos precedentes, y con unas reflexiones sobre las perspectivas de futuro de la política de cohesión económica y social en el contexto de una Unión ampliada.

LOS FONDOS Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMICAS

Una vez que en el primer volumen de la obra han sido analizadas las características generales de cada uno de los objetivos en los que se concentran los Fondos Estructurales, en el segundo volumen (*La aplicación de los recursos estructurales en las comunidades autónomas*) se analiza, con un elevado grado de concreción, su aplicación en cada una de las comunidades autónomas españolas en el período 2000-2006.

Para ello, tras un primer capítulo de introducción, en los capítulos segundo y tercero se distingue, respectivamente, entre las comunidades autónomas españolas en las que la totalidad de su territorio y población es beneficiada por el objetivo 1 en el período estudiado (Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia y Ceuta y Melilla), y el resto de comunidades que,



aunque no resulten beneficiadas por el objetivo 1, pueden acceder a los Fondos Estructurales en virtud de otros objetivos, tales como el objetivo 2 y el objetivo 3, así como a los recursos del FEOGA-Garantía orientados a favorecer el desarrollo rural.

Tanto en el capítulo segundo como en el tercero de este segundo volumen se ha seguido un esquema semejante, analizando para cada una de las diecinueve comunidades y ciudades autónomas las estrategias y líneas de actuación que serán objeto de cofinanciación de los recursos estructurales en el período 2000-2006. Más concretamente, en primer lugar, se analizan las principales características de la región (demografía, superficie, macro-magnitudes, etc.) e indicadores

referidos al capital humano y mercado de trabajo, capital tecnológico e infraestructuras en el momento en el que se elaboraron los diferentes documentos de programación (en torno a 1997-1999) que, por su comparación con los niveles de España y de la Unión Europea, proporcionan una visión de las disparidades existentes entre los diferentes territorios que, en definitiva, justifican las ayudas estructurales. Así, con un análisis DAFO, se identifican las principales fortalezas o potencialidades y debilidades o estrangulamientos de cada comunidad autónoma, en los diferentes campos analizados.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

En segundo lugar, sobre la base del análisis DAFO realizado, se exponen las estrategias y los objetivos de desarrollo propuestos en los documentos de programación, estableciendo las prioridades de aplicación de los recursos estructurales por ejes de intervención. También se proporciona la distribución de la financiación prevista para las diferentes comunidades autónomas en 2000-2006 por fuentes y por ejes de intervención.

Por último, y en tercer lugar, se hace referencia a la aplicación de otros recursos estructurales en la región, adicionales a los Fondos Estructurales, y se realiza una comparación con el período de planificación anterior (1994-1999) en cuanto a la aplicación prevista de los Fondos Estructurales en los diferentes territorios.

En definitiva, el contenido de estos dos volúmenes, coordinados

por Laureano Lázaro Araujo, la forma en que ha sido abordado su análisis y la información financiera que aportan permiten deducir

que está ampliamente cubierto el objetivo de difundir el objeto e instrumentación de la política de cohesión económica y social en

España y sus comunidades autónomas en el período 2000-2006.

■ **M^a Ángeles Sánchez
Dominguez**